

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Consulta pública del proyecto.

Consulta pública del proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones o federaciones de estas entidades que lleven a cabo programas de promoción de salud mental y prevención de adicciones en población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid.

Problemas que se pretenden solucionar.

Con la tramitación de esta línea de subvención se pretende promover la salud mental y prevenir conductas de riesgo de adicciones, asociadas o no al consumo de sustancias, en población infantojuvenil, mediante el desarrollo por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de actividades específicamente dirigidas a jóvenes y niños de nuestra comunidad, teniendo en cuenta las especiales necesidades y circunstancias de este grupo de población.

La financiación de estas actividades a través de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan en sus cometidos la acción social y la sensibilización pretende obtener mayor impacto y eficacia de la actuación en la población diana, teniendo en cuenta que las entidades del tercer sector pueden desarrollar actividades en entornos más próximos a los destinatarios de las actuaciones, tanto en su ámbito familiar, como social y de ocio.

Los proyectos que se financien deberán contemplar acciones dirigidas a la promoción de la salud mental y a la prevención de adicciones, tanto de adicciones con o sin sustancia - uso abusivo de la tecnología o problemas asociados al juego- y promoción de hábitos saludables, mediante el desarrollo de proyectos basados en el conocimiento, la participación, el trabajo en equipo, la experimentación y la creatividad y mediante actuaciones de sensibilización, participación, debate, difusión e intercambio de información entre los propios jóvenes.

Necesidad y oportunidad de la norma.

La presente norma cumple la necesidad de regular el marco de concurrencia para que las entidades que desarrollen o pretendan desarrollar proyectos de promoción de la salud mental, de prevención de adicciones o de fomento de hábitos saludables, puedan obtener la información adecuada sobre el procedimiento y requisitos para concurrir a las convocatorias de la subvención destinada a la financiación pública de las mismas.

La oportunidad de regulación deriva de la previsión de esta nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para 2024, con crédito asignado en el presente ejercicio presupuestario, por lo que se requiere con carácter previo a la tramitación de la convocatoria contar con una norma que establezca las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objetivo.

El objetivo de esta normativa es la aprobación de las bases reguladoras que regirán las convocatorias de subvenciones a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones o federaciones de estas entidades que lleven a cabo proyectos de promoción de salud mental y prevención de enfermedades y conductas adictivas, incluidas las relacionadas con utilización de nuevas tecnologías y el juego, dirigidos a población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid, como grupo de población de alta prevalencia o especialmente vulnerable.

Posibles soluciones alternativas.

La aprobación de esta Orden no tiene posibles soluciones alternativas, puesto que al ser la disposición de carácter normativo que habilita la convocatoria anual de esta línea de subvención, su no aprobación impediría la publicación de la correspondiente convocatoria que está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 de la Consejería de Sanidad.

El Viceconsejero de Presidencia y
Administración Local

La Directora General de Salud Pública